

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-002-2020
"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de segunda Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número 32065001-002-2020, correspondiente a la "servicio de vigilancia para los edificios de Gobierno del Estado".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 15:00 horas del día 31 de enero de 2020, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 28 de enero del presente año en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones, para que tenga verificativo el acto de segunda junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala gobernadores en el domicilio ubicado en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones de la licitación precitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante La Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.1 de las bases de licitación y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Gobierno en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones y 14 fracción I inciso a) y 13 de su Reglamento; el C. HECTOR IRENEO MARES COSSIO, en su calidad de OFICIAL MAYOR y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió acuerdo de delegación de facultades de fecha 28 de enero de 2020 por lo que el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX en su calidad de Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Invitaciones y Licitaciones preside el acto y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quorum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y



de los cuales, en su caso se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor en el domicilio ya citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX, comunicó a los presentes que derivado de la complejidad del cuestionamiento recibido durante el desarrollo del acto de junta de aclaraciones celebrado el pasado 28 de enero del presente se procedió a llevar a cabo esta segunda junta de aclaraciones conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, por tal motivo se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante y respuesta al cuestionamiento recibido por el licitante VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V. en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN NO. 1

Se modifica el punto 16 PENAS CONVENCIONALES y se agrega el punto 16.1 a las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

16. PENAS CONVENCIONALES:

Si por causas imputables al licitante adjudicado éste no cumple total o parcialmente con la prestación del servicio objeto del presente contrato en los términos y condiciones estipulados en el mismo, queda obligado a pagar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del pago correspondiente por cada día natural de retraso del servicio no prestado, hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional equivalente al 10% del monto total del contrato, que se deducirá de la factura presentada por el licitante adjudicado; lo anterior sin perjuicio de que "EL EJECUTIVO ESTATAL", además exija el cumplimiento o la rescisión del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de prestación del servicio del contrato (1%), por el



número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el pago que corresponde. lo anterior, conforme a la fórmula siguiente:

Fórmula: $pca = 1\% \times pqc \times nda$

Donde:

pca: pena convencional aplicable

pqc: pago que corresponde

nda: número de días de atraso

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 63 de su Reglamento, de conformidad con la Norma que establece los Lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales en las contrataciones de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de septiembre de 2005.

Una vez agotado el límite antes mencionado, el "EJECUTIVO ESTATAL" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California y el contrato respectivo.

16.1 OTRAS DEDUCCIONES.- las siguientes deducciones son con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, las cuales serán aplicadas en caso de inobservancia a los horarios establecidos para la realización de los servicios convenidos; sancionándole con una pena de \$250.00 M.N. (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por cada 15 (quince) minutos de atraso, de conformidad con los criterios que a continuación se indican por elemento:

Minutos de atraso	Montos aplicables
Al minuto 15.01	\$250.00 M.N.
Al minuto 30.01	\$500.00 M.N.
Al minuto 45.01	\$750.00 M.N.
Al minuto 60.01	\$1,000.00 M.N.
Posteriormente se tomará como falta	\$1,500.00 M.N. Cada falta

Para efectos de lo anterior se considerará como hora de llegada para EL SERVICIO, a la hora y minuto en el que el o los elementos de la empresa firmen la bitácora que tendrá el administrativo o el encargado de la vigilancia del edificio u oficina a vigilar, en el entendido que si alguno de los elementos se presenta a realizar el servicio sin contar con los requerimientos y equipamientos establecidos en el anexo técnico de estas bases se tomara como falta y se procederá a deducir de su pago la cantidad establecida en la tabla anterior.



Lo anterior hasta agotar el 2% del monto total del contrato, caso en el cual el "EJECUTIVO ESTATAL" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A continuación se procede a dar respuesta al cuestionamiento recibido durante el acto de junta de aclaraciones celebrado el pasado 28 de enero de 2020, en los siguientes términos:

LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. En relación a la respuesta a la pregunta número 5 del cuestionario del mismo licitante VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V., no me queda claro la respuesta en virtud de que me están aplicando doble penalización.

RESPUESTA: favor de apegarse a la modificación número 1 haciendo la aclaración que no se trata de una doble penalización por el mismo concepto toda vez que la establecida en el punto 16 de las bases constituye una pena convencional por el atraso en la prestación del servicio de manera total y la establecida en el punto 16.1 de las bases se trata de una deducción al pago por el incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones siendo en el punto que nos ocupa, el servicio prestado de manera impuntual.

PREGUNTA 2. Se solicita bastón retráctil pero nosotros como seguridad privada solo se nos permite utilizar tonfa, podría la convocante permitirnos presentar tonfa?

RESPUESTA: se autoriza utilizar bastón PR-24 o tonfa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, se solicita capacitación al personal de seguridad para el uso de herramientas de trabajo por lo que los licitantes participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la



documentación comprobatoria de dicha capacitación en los términos de lo dispuesto por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza


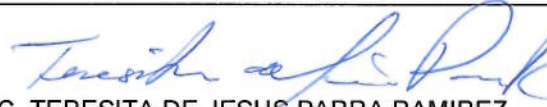
Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se difiere el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa para las **12:30 horas del día 06 de febrero de 2020** y en consecuencia se difiere el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa para las **14:00 horas del día 13 de febrero de 2020**.

A continuación se concede el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación haciéndose constar que los mismos manifestaron no tener ningún cuestionamiento que formular.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 15:12 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


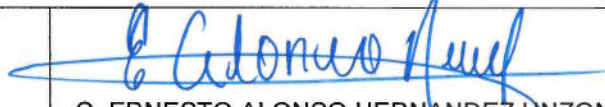



 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. TERESITA DE JESUS PARRA RAMIREZ ANALISTA JURIDICO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
---	--

[Vertical blue handwritten notes and signatures on the right margin]



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





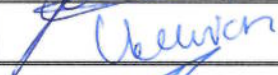
 C. MARIA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 C. ANA MARITZA ZAZUETA ANGULO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	 C. MIGUEL ANGEL FIERRO LARA EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 C. JESUS FELIX GOMEZ EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	

(Vertical handwritten notes)

Q

e

f

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
SAPOLIFE SOB RL DE CV	MIGUEL ANGEL VEGA PEREZ	
SERVICIOS DE RESGUARDO Y PROTECCION MIAN S DE RL DE CV	YUNUHEN N. LOZANO YEP	
Proteccion y Escolta de Mexical S de R.L. de C.V. valet personalizado en custodia empresarial SA DE CV	Rice Valeria Vazquez Rodriguez	
	Flayo Cesar Castro	